DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 113 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 MAY 2021

VISTO:

El Memorando N° 0358-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N°010-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Memorando N° 0358-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 04 de mayo del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para recojo de depósitos judiciales, consignados por reparación civil y otros en los expedientes de connotación penal, tramitados en los distintos Juzgados del Distrito Judicial de Ayacucho, conforme alas atingencias y puntualizaciones señaladas en el Oficio N°010-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho has sido comprendidos en distintos procesos de connotación penal como parte agraviada, habiéndose constituido para los efectos, en actor civil, correspondiente a la Dirección de Asesoría Jurídica el patrocinio judicial de la Entidad en los procesos judiciales, administrativos y otros;

Que, concluido los referidos procesos judiciales, los condenados por ilícitos incurridos en agravio de la Entidad, vienen efectuando el pago de la reparación

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 113 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 MAY 2021

civil, a través de depósitos judiciales, los cuales deben ser recabados para enfatizar el cobro;

Estando a las atribuciones y facultades inherentes al cargo de Director Regional de transportes y Comunicaciones de Ayacucho, Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR de fecha 11 de setiembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al **Abog. JOSÉ LUIS ALARCÓN GÓMEZ** con C.A.A. N° 443, para el recojo de los depósitos judiciales, consignados por reparación civil y otros, en los expedientes de connotación penal, tramitados en los distintos Juzgados del Distrito Judicial de Ayacucho, en donde la Entidad ha sido comprendido como parte agraviada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al servidor precitado y a la Dirección de Asesoría Jurídica e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional